

El Jefe del Servicio de Ganadería.

Un representante del CENSYRA o del Laboratorio de Sanidad y Producción Animal.

Secretario: El Jefe de Sección de Personal.

8.º En base a la documentación presentada, la Comisión seleccionará a dos candidatos por beca de entre los cuales, tras mantener una entrevista personal con cada uno de ellos, elevará la correspondiente propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien resolverá su concesión.

9.º Las becas tendrán una duración máxima de tres años. La continuidad de la beca en ejercicios sucesivos, estará condicionada a las disponibilidades económicas presupuestarias de esos años.

10. Las becas tendrán una dotación de 70.000 pesetas brutas mensuales. Por otra parte se dotará al Centro donde se lleve a cabo la investigación de una bolsa adicional en concepto de ayudas por los gastos que se puedan ocasionar.

11. La Consejería de Agricultura podrá anular en cualquier momento la concesión de la beca, si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta de los directores del trabajo y oída la Comisión de Adjudicación.

12. La concesión de la beca no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre el beneficiario y esta Consejería ni dará lugar a la inclusión en la Seguridad Social.

Murcia, 20 de febrero de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

ORDEN de 27 de febrero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se autoriza el calamento de los artes de **CHIRRETERA** hasta el 31 de marzo de 1986, en aguas interiores del Mar Mediterráneo y zona del Distrito Marítimo de San Pedro del Pinatar.

Vista la petición formulada por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar; el informe favorable del Servicio Regional de Pesca de esta Consejería, y la experiencia obtenida de la pasada temporada, tengo a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza a los pescadores censados en la Cofradía de San Pedro del Pinatar para el calamento de los artes denominados **CHIRRETERAS** e aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Mar Mediterráneo y dentro de la zona del Distrito Marítimo de San Pedro del Pinatar, en tiempo comprendido entre la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de marzo de 1986.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de febrero de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

275 **RESOLUCION** del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que tras cambiar de denominación determinados puestos, se adscriben de nuevo a los adjudicatarios de los mismos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1986, por el que se modifica la denominación de algunos de los puestos que aparecen en el catálogo que figura como Anexo 2, de la Ley 1/1986, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la Región de Murcia, con la finalidad de adecuar dicha denominación a la que figuran en los Decretos y Ordenes que establecen y desarrollan la estructura de los distintos Centros Directivos de esta Administración Regional, y

Resultando: Que los puestos que son objeto de cambio en la denominación fueron en su momento convocados públicamente para su provisión, me-

dante concurso de méritos o libre designación, o bien fueron objeto de convalidación.

Resultando: Que el cambio en la denominación no implica alteraciones en el contenido funcional de los puestos ni en sus características esenciales.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y Administración.

R E S U E L V O :

Nombrar a las personas que a continuación se indican, para el desempeño de los puestos que se refieren, considerando que la obtención de dichos puestos lo es por el mismo sistema por el que se adjudicaron antes de producirse el cambio de denominación.

— **Consejería de Hacienda y Administración Pública:**

(Secretaría General Técnica).—Parque Móvil Regional.—Negociado de Administración y Oficina Presupuestaria, don José Antonio Jiménez Aracil.

Dirección Regional de la Función Pública.—Servicio de Gestión de Personal y Acción Social, don Luis Manuel García Gómez.